



**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 6 DE MAYO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN (STT) (ACCION KA103)**

Por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2020, se publicó la convocatoria de ayudas ERASMUS+ de movilidad de personal docente para formación durante el curso 2020/2021 dentro de la Acción KA103.

**VISTA** la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida según dicha Convocatoria en su sesión del día 5 de mayo de 2022,

**RESULTANDO** que en dicha propuesta se incluyen los adjudicatarios que más abajo se relacionan en la Tabla 1,

**CONSIDERANDO** que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de la UPM,

**ESTE RECTORADO HA RESUELTO** adjudicar la concesión de las ayudas a favor de los profesores siguientes,

**Tabla1.**

| <b>APELLIDOS</b>  | <b>NOMBRE</b>     | <b>DNI</b> | <b>DESTINO</b> |
|-------------------|-------------------|------------|----------------|
| FERNÁNDEZ PÉREZ   | MARIA TRINIDAD    | 09701463V  | G THESSALO01   |
| GARCÍA BARBO      | ISABEL            | 11827774R  | I PALERMO01    |
| NARANJO GONZALEZ  | MARIA LUISA       | 11794684P  | F CHAMBER 01   |
| VALVERDE GONZÁLEZ | VICENTE FRANCISCO | 51366912T  | LV RIGA02      |

La efectiva realización de estas estancias está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral de 30 de julio de 2020 como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país de la universidad de destino para realizar dicha estancia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 6 de mayo de 2022.

Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez